



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 067-2010/MDCA

Cerro Azul, 22 de marzo de 2010

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Visto: La solicitud presentada por doña **DELIA PEREGRINA CABRERA PADILLA**, sobre exoneración del pago correspondiente al valor del nicho en el Cementerio Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 033-2008/MDCA**, de fecha diez de octubre de 2008, se establece las formas y condiciones para la adquisición o uso de los nichos del Cementerio Municipal, en lo que respecta al 4to. Y 5to. Nivel;

Que, asimismo en el citado Acuerdo, se autoriza a la Sra. Alcaldesa **JUANA RASPA DE PAIN**, conceder la exoneración en el caso de los nichos ubicados en el 5to. Nivel y la rebaja y/o fraccionamiento en el caso del 4to. Nivel, mediante Resolución de Alcaldía como una subvención social, según necesidad de los solicitantes, previa evaluación que debe efectuar la Oficina de DEMUNA;

Que, mediante informe N° 46-10 DEMUNA/M.D.C.A., de fecha 22/03/10, el jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía que DOÑA **DELIA PEREGRINA CABRERA PADILLA**, solicita exoneración del costo total de un nicho en el Cementerio Municipal, para poder dar cristiana sepultura a su Hija **MARIA PATRICIA BEJARANO CABRERA**; quien padecía de las enfermedades de VIH y TBC; falleció el día 20/03/10; asimismo que la solicitante es de escasos recursos económicos; por lo que recomienda se le conceda la exoneración del pago de un nicho en el Pabellón San Idelfonso, E-29, 5to. Piso, cuyo costo asciende a S/.594.00 (Quinientos Noventa y cuatro y 00/100 Nuevos Soles);

Estando a las consideraciones expuestas y a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la exoneración del costo total del valor del nicho ubicado en el 5to. Nivel E-29, Pabellón "San Idelfonso"; a favor de la recurrente Sra. **DELIA PEREGRINA CABRERA PADILLA**, para el entierro de su Hija doña **MARIA PATRICIA BEJARANO CABRERA**, fallecida el día 20/03/10; en calidad de subvención social y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento de las Gerencias de Administración, Servicios Generales y Administración Tributaria para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Juana Raspa de Pain
Juana Raspa Vda. de Pain
Alcaldesa

Municipalidad Distrital de Cerro Azul

91